

Bogotá octubre 4 de 2021

SEÑORA JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto	Informe de Rendición de cuentas
Referencia	11001-40-03-036-2021-00065-00
Demandante	MIGUEL HUMBERTO SUAREZ SANCHEZ
Demandado	Acreedores varios

Cordial saludo,

Erwin Perpiñan identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de liquidador de la persona natural No comerciante MIGUEL HUMBERTO SUAREZ SANCHEZ, identificada con CC 1.056.928.120, me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7° del auto proferido en la audiencia del día 13 de agosto de 2021 en el cual se ordena presentar informe de rendición de cuentas al que se refiere el numeral 4° del artículo 571 del código general de proceso una vez cumplido con el numeral 6° el cual ordena de hacer entrega del dinero objeto de la adjudicación a los acreedores en un lapso de 30 días, previa disposición de ese dinero por el deudor, siguientes a la ejecutoria de la providencia de la adjudicación en el estado en el que se ha indicado en los numerales primero, segundo, tercero y cuarto de dicho auto.

Antecedentes:

- El JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., mediante auto proferido el día Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021) de REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00065-00. De conformidad con el numeral 1° del artículo 563 del Código general del Proceso y en virtud del artículo 564 ibídem, y por encontrarse reunidos los requisitos formales el Juzgado resuelve: Declarar legalmente abierto el proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante MIGUEL HUMBERTO SUAREZ SANCHEZ.
- En Bogotá a los 26 días del mes de febrero 2021 conforme a lo ordenado en el auto del día Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021) de REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00065-00 procedió a tomar posesión del cargo en el oficio del liquidador Erwin Perpiñán Perdomo identificado con cédula de ciudadanía número 79 837785 de Bogotá

ERWIN PERPIÑAN PERDOMO
Avenida Carrera 70 No. 101 - 09 - Bogotá D.C.- Colombia
Oficinas Administrativas: Tel: 3948468, e-mail: erwinpp@gmail.com

- El liquidador procede a notificar por aviso a los acreedores del deudor contenidos en la relación definitiva de acreencias, y convoca a los demás acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso, para ello envió correos electrónicos notificando a apertura del proceso de liquidación y realiza publicación El día domingo 14 de marzo de 2021 en el diario de la Republica según lo contemplado en el numeral 2° artículo 564 del Ordenamiento Procesal, en uno de los periódicos de alta circulación nacional.
- El liquidador presenta la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 4° artículo 565 del Compendio Procesal
- Se previene al deudor para que en lo sucesivo, solo efectué pagos al liquidador, pues cualquier pago realizado a persona distinta será ineficaz. El deudor deberá tener en cuenta los efectos de la apertura de liquidación patrimonial, contemplados en el artículo 565 del Compendio Procesal.
- El Juzgado procede a oficiar a las centrales de riesgo crediticio Cifin, DataCrédito, comunicando la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del señor MIGUEL HUMBERTO SUAREZ SANCHEZ, para los efectos legales pertinentes (Ley 1266 de 2008).
- Se procede a requerir al deudor y a los acreedores, para que en el término de diez (10) días, informen si conocen de la existencia de procesos que se adelante en contra del señor MIGUEL HUMBERTO SUAREZ SANCHEZ.
- El juzgado procede a oficiar a la Oficina Judicial de Reparto, para que en el término de diez (10) días informen a este juzgado, en que Despachos Judiciales cursan procesos en contra del señor MIGUEL HUMBERTO SUAREZ SANCHEZ.
- El día 13 de agosto de 2021 el Juez 36 del Juzgado Civil Municipal realiza audiencia dejando constancia que se agotaron las etapas previas en el artículo 570 del código general del proceso y procedió a dictar la providencia donde resuelve adjudicar:
 - Numeral primero, adjudicar al Banco Popular identificado con el NIT 860.007.738-9 un 34,9370% del activo equivalente a \$419.245,16. Quedando un saldo insoluto de \$29.621.083,78
 - Numeral segundo adjudicar al Banco de Bogotá NIT 860.002.964-4 un 56,1223% del activo equivalente a \$673.468,62. Quedando un saldo insoluto de \$76.851.277,38.

- Numeral Tercero adjudicar al Sr Cristian Camilo Cárdenas identificado con CC 1.077.087.072 un 3,0405% del activo equivalente a \$36.486 Pesos. Quedando un saldo insoluto de \$4.163.514
- Numeral cuarto adjudicar al Sr. Hernán Camilo Lozano CC 1.032.406.595 un 5,900% del activo equivalente a \$70.800,22. Quedando un saldo insoluto de \$8.079.199,78
- Para dar cumplimiento el liquidador solicita al despacho requerir a los acreedores para que alleguen la información pertinente y proceder a realizar el pago. Mediante auto proferido el día 14 de septiembre de 2021 e juzgado ordena requerir a Hernán Camilo Lozano Mendoza, al Banco de Bogotá y al Banco Popular con el fin de que lleguen certificación bancaria para que el liquidador pueda realizar la respectiva entrega de dineros de acuerdo como lo ordena el auto proferido en el acta de la audiencia del día 13 de agosto de 2021, y autoriza al liquidador a constituir los diferentes títulos a favor de los acreedores en cumplimiento de la providencia de adjudicación.
- El Liquidador dando cumplimiento a lo proferido en la audiencia del 13 de agosto de 2021 y al auto proferido el día 14 de septiembre realiza los pagos de la siguiente manera:

Nombre	Identificación	Valor pago	Fecha	Forma de pago
Banco Popular	NIT 860.007.738-9	419.245,16	17/09/2021	Consignación
Banco de Bogotá	NIT 860.002.964-4	673.468,62	28/09/2021	Deposito Judicial
Cristian Camilo Cárdenas	CC 1.077.087.072	36.486	08/09/2021	Trasferencia Electrónica
Hernán Camilo Lozano	CC1.032.406.595	\$70.800,22	26/09/2021	Deposito Judicial

Notificaciones: Al correo electrónico erwinpp@gmail.com Tel. (031) 394 84 68.

Agradezco la atención suministrada a la presente,

Anexos:

- Soporte de constitución de pago título Judicial a favor del Banco de Bogotá NIT 860.002.964- por valor de \$673.468,62. De esta manera se da cumplimiento a lo estipulado en el auto proferido en la audiencia del día 13 de agosto de 2021 en el cual se ordena en el numeral segundo, adjudicar un 56,1223% del activo equivalente a \$673.468,62. Quedando un saldo insoluto de \$76.851.277,38

327

- Soporte de constitución de pago título Judicial a favor de Hernán Camilo Lozano CC 1.032.406.595 por valor de \$70.800,22. De esta manera se da cumplimiento a lo estipulado en el auto proferido en la audiencia del día 13 de agosto de 2021 en el cual se ordena en el numeral cuarto, adjudicar un 5,900% del activo equivalente a \$70.800,22. Quedando un saldo insoluto de \$8.079.199,78
- Soporte de pago al Banco Popular NIT 860.007.738-9 por valor de \$419.245,16. De esta manera se da cumplimiento a lo estipulado en el auto proferido en la audiencia del día 13 de agosto de 2021 en el cual se ordena en el numeral primero, adjudicar un 34,9370% del activo equivalente a \$419.245,16. Quedando un saldo insoluto de \$29.621.083,78
- Soporte de pago al Sr Cristian Camilo Cárdenas identificado con CC 107787072 por valor de \$36.486 pesos. De esta manera se da cumplimiento a lo estipulado en el numeral Tercero, donde se ordena adjudicar un 3,0405% del activo equivalente a \$36.486 Pesos. Es de anotar que la certificación anexada por el acreedor presenta certificación a nombre de CRISTIN CAMILO CARDENAS ORJUELA identificado con cédula de ciudadanía 1.077.087.072. Se procede a rectificar información con el acreedor donde se solicita la cedula e informa que el banco cometió un error al digitar el nombre "CRISTIAN" pero que el numero de cuenta y numero de cedula pertenecen a CRISTIAN CAMILO CARDENAS ORJUELA por lo cual se procede a realizar el pago.
- Correo donde se solicita Cedula Cristian Camilo Cárdenas Orjuela
- Cedula y Cristian Camilo Cárdenas Orjuela
- Soporte solicitud información para pago enviado el 1 de septiembre de 2021
- Soporte confirmación de lectura Banco Popular
- Soporte confirmación de lectura Banco de Bogotá
- Soporte solicitud información para pago enviado el 8 de septiembre de 2021

Cordialmente,



ERWIN PERPIÑAN PERDOMO
C.C. No. 79.837.785
Liquidador

ERWIN PERPIÑAN PERDOMO
Avenida Carrera 70 No. 101 - 09 - Bogotá D.C.- Colombia
Oficinas Administrativas: Tel: 3948468, e-mail: erwinpp@gmail.com

Informe de Rendición de cuentas MIGUEL HUMBERTO SUAREZ SANCHEZ - Referencia 11001-40-03-036-2021-00065-00

327

Erwin Perpiñan Perdomo <erwinpp@gmail.com>

Dom 3/10/2021 2:04 PM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Erwin Perpiñan identificado con CC79.837,785, en mi calidad de liquidador de la persona natural No comerciante MIGUEL HUMBERTO SUAREZ SANCHEZ, identificada con CC 1.056.928.120, me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7° del auto proferido en la audiencia del día 13 de agosto de 2021 en el cual se ordena presentar informe de rendición de cuentas al que se refiere el numeral 4° del artículo 571 del código general de proceso una vez cumplido con el numeral 6° el cual ordena de hacer entrega del dinero objeto de la adjudicación a los acreedores en un lapso de 30 días, previa disposición de ese dinero por el deudor, siguientes a la ejecutoria de la providencia de la adjudicación en el estado en el que se ha indicado en los numerales primero, segundo, tercero y cuarto de dicho auto.

Anexo Informe de rendición de cuentas

Erwin Perpiñan Perdomo
Liquidador
Cel +57 3114745672

329

2021-0065

Al despacho de la señora Juez, hoy 11 de octubre de 2021, informando que se allego por correo electrónico, escritos del liquidador y datacredito. Sírvasse proveer.-

El secretario,



HENRY MARTINEZ ANGARITA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00065-00
LIQUIDACIÓN DE MIGUEL HUMBERTO SUAREZ SANCHEZ.

De la rendición final de cuentas presentada por el liquidador, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto por el inciso final, numeral cuarto, artículo 571 del Ordenamiento Procesal.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 13 de octubre de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **e23c121b63116d207de1a126b42e6f035a93ee35e4bfd8a2c0e422df09d7b47**

Documento generado en 11/10/2021 10:16:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>